

Subtitulado Opcional para Programación Audiovisual por Internet

Antecedentes

El subtitulado opcional consiste en la exhibición visual de la porción de audio de programas audiovisuales (o programación de vídeo). El subtitulado proporciona acceso a personas con discapacidad auditiva (sordera o dificultad auditiva) y a menudo es utilizado en sitios en que es difícil escuchar un programa de televisión, como por ejemplo en un restorán o en un gimnasio. El 12 de enero de 2012, la FCC adoptó normas que exigen que los programas con subtitulado opcional exhibidos en televisión incluyan el subtitulado cuando son exhibidos también en Internet. Estas normas implementan disposiciones incluidas en la Ley de 2010 de Accesibilidad para Comunicaciones y Vídeo (*Twenty-First Century Communications and Video Accessibility Act of 2010*, CVAA por sus siglas en inglés).

Programación audiovisual

- Las nuevas normas cubren toda la programación audiovisual de larga duración. No se exige que los videoclips ni las tomas aisladas (*outtakes*, en inglés) cuenten con subtitulado cuando se exhiben en Internet. Sin embargo, cuando un programa de televisión que incluye subtitulado es exhibido luego en Internet en segmentos, éste debe incluir subtitulado si porciones sustanciales de todo el programa son exhibidas en dichos segmentos.
- No se exige que las producciones audiovisuales generadas por los consumidores (por ejemplo, los vídeos realizados en el hogar, por una familia) y exhibidos en la Internet incluyan subtitulado, a menos que estos hayan sido exhibidos en televisión con subtitulado.
- No se exige que las películas exhibidas en Internet lleven subtitulado, a menos que hayan sido exhibidas en televisión con subtitulado.

Calendario de implementación del subtitulado para la programación audiovisual por Internet

Las siguientes fechas límites se aplican a la programación audiovisual que los distribuidores estrenen en Internet (es decir, la programación audiovisual que haya sido agregada recién al inventario de un distribuidor en Internet):

- **30 de septiembre de 2012:** La programación audiovisual pregrabada que no haya sido “editada para la Internet” (*“edited for the Internet”*, en inglés) debe llevar subtitulado a partir del 30 de septiembre de 2012, cuando sea exhibida en Internet, si se exhibió en televisión con subtitulado. “Editada para Internet” (*“edited for the Internet”*, en inglés) significa que la versión en televisión ha sido sometida a ediciones (cambios) importantes. A continuación, ejemplos de lo anterior: eliminación de escenas o alteración de las partituras musicales. En este aspecto, los cambios en el número de avisos publicitarios o en su duración no son considerados como “ediciones”.
- **30 de marzo de 2013:** La programación audiovisual en vivo o diferida (“casi en vivo”) debe llevar subtitulado en Internet si se ha exhibido en televisión con subtitulado el 30 de marzo de 2013 o después. Se define como programación audiovisual diferida (“casi en vivo”) a la programación ocurrida y grabada menos de 24 horas antes de ser exhibida en televisión por primera vez.
- **30 de septiembre de 2013:** La programación audiovisual pregrabada a la que se haya aplicado ediciones (cambios) importantes para su exhibición en Internet, debe llevar subtitulado si es exhibida en televisión con subtitulado, el 30 de septiembre de 2013 o después.

Programación audiovisual de archivo en Internet

Las siguientes fechas límites se aplican a la programación audiovisual que un distribuidor ya exhibe en Internet. Los distribuidores tienen tiempo adicional para agregar subtitulado a la programación audiovisual

que ya exhiben en Internet y que luego es exhibida en televisión con subtítulo, como se describe a continuación:

- **A partir del 30 de marzo de 2014 y antes del 30 de marzo de 2015**, dentro de 45 días luego de la fecha en que sea exhibida con subtítulo en televisión.
- **A partir del 30 de marzo de 2015 y antes del 30 de marzo de 2016**, dentro de 30 días luego de la fecha en que sea exhibida en televisión con subtítulo.
- **A partir del 30 de marzo de 2016**, dentro de 15 días luego de la fecha en que sea exhibida con subtítulo en televisión.

Presentación de quejas

Si usted tiene problemas con el subtítulo después de las fechas de implementación de estas normas, puede presentar una queja por escrito, ya sea ante la FCC o ante el distribuidor o proveedor de programación audiovisual. Si usted opta por presentar su queja por escrito ante el distribuidor o proveedor de programación audiovisual, es posible que encuentre la información de contacto de estos, ingresando a sus sitios web.

Si usted presenta su queja ante la FCC, esta última enviará la queja al distribuidor o proveedor de programación audiovisual.

Su queja por escrito debe ser presentada dentro de 60 días a partir del momento en que tuvo problemas con el subtítulo. Tras recibir una queja, ya sea directamente de usted o de la FCC, el distribuidor o proveedor de programación audiovisual dispondrá de 30 días para responder a esa queja. Si usted opta por presentar la queja inicialmente ante el distribuidor o proveedor de programación audiovisual y este último no le responde dentro de los 30 días siguientes o en caso de no llegar a acuerdo con su distribuidor o proveedor, usted todavía puede enviar su queja a la FCC.

AVISO: En la actualidad, el Formulario 2000C (*Form 2000C*) está siendo sometido a cambios, para recibir quejas relacionadas con el Subtítulo Opcional para Protocolo de Internet (*IP Closed Captioning*, por sus siglas en inglés). De manera que por el momento, usted no podrá usar el formulario en línea. Por ahora, usted puede completar el siguiente formulario para presentar una queja relacionada con el Subtítulo Opcional para IP: <http://transition.fcc.gov/cgb/consumerfacts/Form2000C.pdf> Y en Español: http://transition.fcc.gov/cgb/consumerfacts/Form2000C_SPA.pdf. Luego de completar e imprimir el formulario con sus respuestas, usted puede transmitirlo al Despacho de los Derechos de los Discapacitados, de la FCC (*Disability Rights Office*, en inglés) de las siguientes formas:

- Escanearlo y luego enviarlo como documento adjunto en un correo electrónico a: dro@fcc.gov
- Enviarlo por fax a: 202-418-0037
- Enviarlo por correo a:

Disability Rights Office
Federal Communications Commission
Consumer and Governmental Affairs Bureau
45 L Street NE
Washington, DC 20554

Qué incluir en su queja

Su queja debería incluir la siguiente información:

- Su nombre, calle, ciudad, estado, código postal y otro tipo de información de contacto, como por ejemplo un número de videoteléfono o de TTY o dirección de correo electrónico.
- El nombre y sitio web o dirección de correo electrónico del distribuidor, proveedor o dueño de la programación audiovisual.
- Información suficiente como para identificar la programación audiovisual o mostrar el problema con el subtítulo, incluyendo el nombre del programa.



- Información suficiente como para identificar el dispositivo o programa computacional (*software*, en inglés) usado para ver el programa.
- La fecha y hora en que tuvo el problema con el subtítulo.
- Una descripción detallada del problema con el subtítulo, incluyendo aspectos específicos sobre la frecuencia y tipo de problema (por ejemplo, subtítulos incompletos o ausentes).
- Cualquier información adicional que pueda ayudar a procesar su queja.
- Qué formato o método prefiere para recibir una respuesta a su queja. Por ejemplo, por carta, fax, teléfono (de voz/TRS/TTY), correo electrónico o algún otro método que le acomode mejor.

La resolución de su queja podría retrasarse si la información solicitada más arriba se recibe incompleta

También puede proporcionar a la FCC cualquier información adicional que considere apropiada (por ejemplo, fotos de la página de Internet; ejemplos escritos de subtítulo confuso; grabaciones de vídeo que usted haya tomado del problema de subtítulo, etc.)

Para más información

Para obtener más información sobre los programas de la FCC destinados a promover el acceso a los servicios de telecomunicaciones para personas con discapacidades, visite el sitio web del Despacho de los Derechos de los Discapacitados, de la FCC (*Disability Rights Office*, en inglés) www.fcc.gov/cgb/dro (en inglés).

Para obtener información acerca de otros temas de comunicaciones, visite la Biblioteca de Publicaciones para el Consumidor de la FCC en línea, en www.fcc.gov/encyclopedia/consumer-publications-library o en español: <http://transition.fcc.gov/cgb/spanishlinks.html> y el sitio web de la Oficina de Asuntos Gubernamentales y del Consumidor de la FCC en www.fcc.gov/consumer-governmental-affairs-bureau o en español: www.fcc.gov/espanol. Los consumidores pueden presentar quejas en línea en www.fcc.gov/complaints y en español: http://transition.fcc.gov/cgb/complaints_spanish.html o contactándose con el Centro del Consumidor de la FCC, llamando al 1-888-CALL-FCC (1-888-225-5322) de voz o al 1-888-TELL-FCC (1-888-835-5322) TTY; enviando un fax al 1-866-418-0232 o escribiendo a:

Consumer Inquiries and Complaints Division
Federal Communications Commission
Consumer and Governmental Affairs Bureau
45 L Street NE
Washington, DC 20554

Para obtener ésta u otra publicación para el consumidor en formato accesible (texto electrónico ASCII, Braille, letra grande o audio) escríbanos o llame a la dirección o teléfono indicados abajo o envíe un correo electrónico a FCC504@fcc.gov.

Este documento tiene como único propósito educar al consumidor y no afectará ningún procedimiento o caso sobre este asunto u otros relacionados.

Última edición: 11 de octubre de 2012

